

Informaciones comentadas

La flota mercante nacional

Tres informaciones relacionadas con el mismo tema llegan a mis manos juntamente. Un prolífico estudio sobre las flotas mercantes escrito por Maurice Bonnet-Saint, especialista en estas materias la colección de estadísticas del Lloyd's Register of Shipping, referentes a 1930, y un documentado artículo sobre la crisis de los transportes marítimos publicado por Maurice Ajam, presidente del Congreso francés de industrias marítimas, reunido recientemente en París. A estos autorizadas medidas de información podría agregarse otra artículo de Bonnet-Saint sobre la evolución actual de los paquebotes transatlánticos. Los estos trabajos al mismo tiempo que la Conferencia Económica Nacional, reunida en nuestro flamante ministerio de Economía, discute y toma acuerdos relativos a la defensa del transporte marítimo nacional. Esta Conferencia no ha hallado ningún arbitrio nuevo que proponer al gobierno de la nación. Le pide que trace un plan de protección a la navegación por un espacio no menor de diez años, dando estabilidad legislativa a un Real decreto de 1925, esto es, a uno de los famosos decretos-leyes de la Diktadura, que a su vez, prorrogaba y ampliaba las leyes de protección a las industrias marítimas, que arrancaron a las Cortes don Antonio Maíra y diez años antes Cánovas del Castillo... Leyes viejas para un problema más viejo aún.

Tan vieja como la nacionalidad misma; tan vieja como el mundo, ya que se trata, no de un problema técnico ni económico ni político, sino simplemente de la realidad de un problema geográfico. Está situado este peñascoso, que es España, en el extremo occidental de Europa, en la unión del Mediterráneo y el Atlántico, en peso forzado de las rutas más importantes del tráfico mundial. Y cada día, a medida que se intensifica y extiende la colonización de África y a medida que crecen las poblaciones de Sudamérica, es mayor la importancia de esta jarada de buques ante los puertos españoles del norte, levante y surueste, que son como mesones o pasadas en los caminos del mar.

El examen de las estadísticas del Lloyd's Register, más que los estudios antes citados, nos ofrece la visión clara de esta realidad geográfica, que en uno quiere vencer el Estado español, aliviado de sus ideas de protectionismo y nacionalismo, gastando millones en proyectar la construcción naval y la navegación mercante. Los partidarios de estos métodos artificiales claman que el esfuerzo del Estado, fué siempre menor que el realizado por otras naciones más poderosas o más decididas y aventuradas. ¡Ah! ha sido, al caer de los años, el caudillo que ha asesinado las constituciones de la Conferencia Económica Nacional, respetando la decisión con que Príncipe de Rivera llevó al Consejo de Estado su proyecto de decreto-ley de 1925 y lo tomó acrecentar la Deuda del Estado en quinientos o seiscientos millones.

¡Qué ha sido el fruto de este esfuerzo! Verás las estadísticas del Lloyd's Register correspondientes a 1930. Mientras Holanda ha construido 74 buques y Dinamarca 38 y Suecia 31, e Italia 36 y Inglaterra 53, no lo ha puesto España en el grupo que 13. Mientras que Holanda sumó a su flota 153.072 toneladas, España ha entregado solo 23.215. Advírtete que due a un lado de propósito, las raudas potencias marítimas: Inglaterra no ha avanzado al mar en 1930, casi mil y medio de toneladas y Alemania 15.537 y Francia más de cien mil. África importancia representativa en este caso solo a los países que pudieran

mos llamar de arranque de comienzo punto de partida de las líneas de navegación para deducir que los países intermedios o de tránsito están sometidos por razón de su situación geográfica a una competencia muy difícil de sostener a pesar de todas las protecciones artificiales que se logre arrancar a la dilapidación del Estado.

Nosotros, todo ésta es muchedumbre de trasatlánticos y de buques de alto cargo, en sus viajes de ida y de retorno de los mares, del Norte al hemisferio sur o al remoto oriente, a través de Suez o del Adriático al Páltico, o del confín del Mediterráneo al Confín americano o a la costa occidental de África, hacer escalas inevitables en los puertos españoles, con sus bodegas abiertas para recoger mercancías completando el cuestionamiento.

¿Cuál es el verdadero problema de España? Flota nacional a cualquier costo? ¡Flete barato bajo cualquier bandera?

Nuestro orgullo nacional, hábilmente instituido por los protectionistas sistemáticos, se subleva ante esta renunciación del transporte propio. Estos días, cuando leemos las informaciones de las fiestas suntuosas con que se celebró la partida para el primer viaje de esos paquetes Potentes Hamados Ille-de-France y Atlántico, de Savoya y Europa, Rex y Cente de Saboya, y cuando vemos anunciar la pronta salida de astilleros del Super-Ille-de-France, o del Britannia que la Compañía Cunard hace construir desplazando 75.000 toneladas, imaginamos a nuestra Península, entre los dos mares, sin tener adheridas frases de Europa, como Francia o como Alemania o como Italia, que le aportran pasaje y mercaderías ricas para llenar estos buques enormes y compensar los gastos exorbitantes de cada viaje.

A Génova o Liverpool, a Roterdam o Hamburgo, a Bremen o al Havre insiste la realidad geográfica: zonas extensas de diversos países que han de utilizar estos puertos su natural puerta de salida a los océanos. Y luego, los buques que de allí parten antes de separarse de la costa europea, encuentran otros puertos donde establecer y completar sus cargamentos. A España le está vedado ese beneficio: España no puede tener para su marina mercante nacional más que la carga nacional y el pasaje nacional, insuficiente, no ya para construir buques de 75.000 toneladas, para los que no tienen calado nuestros puertos, sino de 18.000.

Ya sé que en la vieja ley de comunicaciones marítimas se ponía el punto de arranque de las líneas españolas proyectadas en Liverpool y Génova y ya sé que, actualmente, gran parte de nuestras mercancías se sustituyan del traspalmarismo, que harán trampas los técnicos para que la descolonialización de nuestra marina perezca y sea realmente efectiva, pero aun en estas realidades, aquí es lo que debe prestar el Estado: El buque que lleva a la mercancía llevada, ¿qué es un mayor interés nacional? éstas es una mayor cantidad de riqueza movilizada y de trabajo realizada y de primera materia utilizada y de impuestos contribuciones pagados al Estado? Éste es para España el verdadero problema de la utilización del mar, problema que la esquivó la Conferencia Económica Nacional, como se viene esquizando desde que hace cincuenta años Cánovas, mal informado, sacó crear una poderosa flota naval.

Dionisio PEREZ

Madrid 27 de Octubre de 1931.
Prohibida la reproducción.

La Ley de Defensa de la República y la prensa

Si necesaria erce el Gobierno la Ley que para la defensa de la República dentro del hogar nacional, han votado las Cortes Constituyentes, todo nos parece poco en estas tierras, de tan inmediata e intimo contacto con el pueblo protegido, ante el mantenimiento del prestigio del Poder constituido, que es la legítima representación de España, y la defensa de otros intereses en el Norte de África hemos conseguido toda nuestra actividad desde los albores de este siglo.

La nota facilitada por el ministro de la Gobernación, consecuencia de la entrevista que con él celebraron los directores de los periódicos de Madrid, al hablarle de su aplicación en relación a la Presea, viene a esclarecer de manera que no ofrece duda y que para nosotros nunca lo fué su espíritu, diciendo:

No siendo posible dictar un Reglamento para la aplicación de la Ley, debe, sin embargo, el ministro de la Gobernación de complacer a sus visitantes y corresponder a sus valiosos ofrecimientos con una declaración formal, de que en ningún caso la autoridad que en él ha depositado las Cortes Constituyentes se ejercerá para limitar la libertad de la Prensa, digna de ese nombre, de la Prensa con sentido de su responsabilidad, que respeta su deceso y el ajeno.

Esa Prensa podrá ejercer libremente su derecho de crítica, de fiscalización y de comentario sobre todos los actos del Gobierno, aun cuando no se inspire siempre en un criterio de elaboración, sino también de oposición legítima al mismo.

Ninguna amenaza existe, pues, contra la Prensa que vive dentro de las leyes, en su función normal y benéfica.

Agradecemos estas explícitas manifestaciones del señor ministro de la Gobernación, creemos que en Melilla, por las circunstancias, mil veces expuestas y de todos conocidas, de nuestras relaciones con el indígena, debe irse más lejos aún, atendiendo por todos los medios a elevar el prestigio del régimen republicano. Consecuentes con este criterio, no hemos comentado en scudo adverso ninguna medida de Gobierno.

Ahora bien: En esta labor de consolidación de la República, debe nuestras Municipios actuar de manera ejemplar. No basta la recta administración de los bienes comunales. Hay que evitar la reiteración de sesiones tumultuosas, en las que se cambian frases y conceptos que perjudican al prestigio de la colectividad, y que hemos silenciado más de una vez no para que nos lo agradezcan, sino a fin de no acrecentar con nuestra publicidad el escándalo iniciado en el salón del Concejo Municipal, ni las discordias puestas en él de manifiesto.

Obrando de modo contrario, es como no se labora por la consolidación de la República.

Adviéltase, que en su mala oficina, sólo había el ministro de la Gobernación de críticas y fiscalización del Gobierno, autorizándolas. Ningún legislador ha coartado la de corporaciones puramente administrativas, como los Ayuntamientos. Sin embargo, voluntariamente, como en otra ocasión consignamos, nos hemos abstenido hasta ahora, de comentar lo que la opinión pública censura.

Ejerciendo ese derecho, como ha sido siempre norma de nuestra conducta, de modo correcto, sin insultas, lejos de atentar contra el régimen, se purifica y fortalece.

LA HIJA DE MAC DONALD



Miss Isabelle Mac Donald, hija del Presidente del Consejo, trabaja la elección en favor de su padre, en Seham, circunscripción electoral del primer ministro inglés. La foto la muestra en compañía de dos obreras, llevando el retrato de Mac Donald.

MISS ISABELLE MAC DONALD

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)
UN SARGENTO SE SUICIDA, DISPARANDO UN TIRO EN LA CABEZA

Villa Sanjurjo 20
Esta mañana se ha registrado un sensible suceso. A las diez, aproximadamente, circuló la noticia de haberse arrojado a la vida un sargento de la Legión. Momentos después quedaba confirmada la noticia.

El sargento de la Legión, de la cuarta Compañía de la segunda bandera, don Emilio Alonso Rodríguez, por causas que se ignoran, se disparó un tiro de revólver en la región temporal derecha.

El hecho lo llevó a efecto en las inmediaciones del Imdak, en cuyo lugar se personó el juez militar para practicar la diligencia de rigor.

El cadáver fue trasladado al cementerio donde quedó en el depósito para ser practicada la diligencia de autopsia.

CORRESPONDENCIA

NOTICIAS DE VILLA SANJURJO

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

CRONICA DE TRIBUNALES

DE SOCIEDAD

INFORMACIÓN TELEGRÁFICA

DE NUESTROS CORRESPONSALES EN MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

NOTICIAS MILITARES

DESTINOS

Madrid 29
El Diario Oficial del ministerio de la Guerra publica los siguientes destinos:

DE INFANTERIA

Coroneles, don Manuel García Álvarez del regimiento número 44, al 24; don José Serrano, de disponible en la quinta división orgánica, al Centro de Movilización.

Tenientes coronel, don Rafael Pastor del regimiento 44, al batallón de Ametralladoras número 2 y don Pompeyo Galindo, a situación de disponible en Melilla.

DE INGENIEROS

Tenientes, don Joaquín Rodríguez, del regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Ingenieros de Melilla.

Los aspirantes a destino en el batallón de Ingenieros de Melilla número 2, subalternos don José Rodríguez, don Juan Bellas y don Antonio Morales Fernández, pasan a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

También pasan a esta, don Ignacio Aparicio y don Joaquín Valdivieso, del batallón de Melilla.

RECTIFICACION

El Diario Oficial publica una Ley en la que se dice que habiéndose padecido omisión al insertar en la "Gaceta" del 22 de los corrientes, la Ley con fecha anterior a la declaración de los actos de agresión a la República, se procede a publicarla con las oportunas rectificaciones.

N. de la R. El telegrama omite el resto de la corrida.

A continuación se inserta la Ley con su articulado.

Toros y novillos

LA ALTERNATIVA DE LA SERNA

Madrid 29
Hoy se ha celebrado la corrida extraordinaria que había sido anunciada tres veces, y suspendida a causa de la lluvia.

La entrada fué buena, y apesar del sol se sintió bastante frío.

Se lidaron toros de Aleas, que resultaron mansos y terciados de tipo. El sexto fue retirado por mansurón, sustituyéndolo uno de Pacomio Martín.

Félix Rodríguez cedió los trastos a Victoriano de la Serna, que tomaba la alternativa.

La Serna comienza la faena con pases en redondo, y al dar uno pierde la muleta.

Toros algo embarullados, y únicamente sobrese un pase de pecho.

Deja un pinchazo feo y otro dos alargando el brazo, y por fin una estocada perdiendo los avíos.

Termina descabellando al segundo intento. Pilos.

En su segundo díal varios mazazo por la cara, sin sujetar, embarullándose y dando espantadas. Bronces.

Entre a matar cuatro veces, y por fin dí un sablazo entre almohadillazos, pitos.

Félix Rodríguez da tres verónicas formidables a su primera, y después variados lances templando. Ovación.

Coloca dos pares de banderillas buenas y con la muleta toros por ayudados y por alto. Intercala tres naturales superiores, que el público jalea. Sigue valentísimamente, ligando varios pases y entra derecha a matar agarrando un gran volapiés.

(N. de la R. El telegrama omite el resto de la corrida.)

Bolsa de Madrid

COTIZACION DEL DIA 29

Interior	60.00
Exterior	00.00
Amortizado al 1 por 100	73.25
Idem al 5 por 100 (1927)	78.75
Idem, idem, idem (1920)	00.00
Idem, idem, idem (1926)	85.50
Id., id., id., 1927; sin impuesto	70.50
Id., id., id., 1927; con impuesto	60.00
Idem al 3 por 100 (1928)	72.60
Idem al 4 por 100 (1928)	00.00
Idem al 4.50 por 100 (1928)	85.00
Banco de España	450.00
Francos: Cuarenta y tres noventa y seis	
Libras: Cuarenta y cinco veinticinco.	
Dólares: Once con diecisiete	
Liras: Cincuenta y ocho	
Marcos: Dos sesenta y siete	
Eckgas: Ciento cincuenta y siete veinte	

EN PROVINCIA

El gobernador concede gran importancia a la detención de Rada

Un concejal multado. Resulta herido de un balazo un maestro comunista que arrengaba a los reclutas

TRASLADO DE LOS RESTOS DE GITANILLO

Sevilla 29
Esta mañana se verificó el traslado de los restos del diestro Gitanillo de Triana al panteón construido por la familia.

Asimismo la policía ha procedido a la detención de la maestra nacional dona Mercedes Baza, prima del doctor Ballesta, en cuya casa se encontró la malestar de Rada con documentos que parece prueban la complicidad de Rada con la Confederación Nacional del Trabajo.

El gobernador civil ha manifestado que cuando el juez autorice la publicación de los documentos ocupados a Rada, se comprenderá la importancia de la detención.

Se espera que la policía también detenga a los maleantes apodados el "Milán" y "Potaje", complicados en la fuga de Rada. Este sigue en la Comisaría en calidad de incomunicado.

CONCEJAL NACIONALISTA MULTADO

San Sebastián 29

El Gobernador civil ha impuesto una multa de 250 pesetas al concejal nacionalista don Casimiro Uriarte por colocar en su establecimiento las medallas e insignias de la República vasca.

Ha sido detenido el mecánico Rada

nacionalista Rada

Lo que comunicaron en la dirección

Madrid 29

En la Dirección General de Seguridad comunicaron en las últimas horas de la madrugada a los periodistas que la policía, después de activas gestiones, había procedido a la detención en Sevilla de Pablo Rada que, como se recordará, se fugó los pasados días de la cárcel.

Cómo se efectuó la detención

Sevilla 29

Transmitió nuevos detalles acerca de la detención del mecánico Pablo Rada.

La policía, desde ayer, tenía una pista segura y esta madrugada logró averiguar el paradero de Rada.

Varios agentes cercaron la casa número 5 de la calle del Laurel, del barrio de la Feria, donde Pablo Rada se alojaba, haciendo pasar por estudiante.

El servicio de detención lo organizó el Comisario de Vigilancia don Pedro Apa.

Este penetró en la citada casa, acompañado de dos agentes, procediendo a la detención de Rada, que se hallaba en una habitación acompañado de una mujer.

Inmediatamente fué trasladado a la Comisaría a disposición del juzgado.

Explica la fuga con gran sangre fría. Llaves falsas, otros

detenidos. Importancia de la detención

Sevilla 29

Al llegar Pablo Rada a la Comisaría de Vigilancia, se comenzó a instruir el oportuno atestado.

Rada explicó detenidamente, ante el Comisario Inspector de Prisiones, cómo se verificó la fuga, dando en todo momento muestras de gran sangre fría.

Dijo que la próxima vez que se fugó no lo cogieran.

Los documentos y cartas que se le han encontrado, son de escaso interés.

También ha sido detenido el anarquista Fernando Santa Ana, el cual facilitó a

Toros y novillos

LA ALTERNATIVA DE LA SERNA

Madrid 29
Hoy se ha celebrado la corrida extraordinaria que había sido anunciada tres veces, y suspendida a causa de la lluvia.

La entrada fué buena, y apesar del sol se sintió bastante frío.

Se lidaron toros de Aleas, que resultaron mansos y terciados de tipo. El sexto fue retirado por mansurón, sustituyéndolo uno de Pacomio Martín.

Félix Rodríguez cedió los trastos a Victoriano de la Serna, que tomaba la alternativa.

La Serna comienza la faena con pases en redondo, y al dar uno pierde la muleta.

Toros algo embarullados, y únicamente sobrese un pase de pecho.

Deja un pinchazo feo y otro dos alargando el brazo, y por fin una estocada perdiendo los avíos.

Termina descabellando al segundo intento. Pilos.

En su segundo díal varios mazazo por la cara, sin sujetar, embarullándose y dando espantadas. Bronces.

Entre a matar cuatro veces, y por fin dí un sablazo entre almohadillazos, pitos.

Félix Rodríguez da tres verónicas formidables a su primera, y después variados lances templando. Ovación.

Coloca dos pares de banderillas buenas y con la muleta toros por ayudados y por alto. Intercala tres naturales superiores, que el público jalea. Sigue valentísimamente, ligando varios pases y entra derecha a matar agarrando un gran volapiés.

(N. de la R. El telegrama omite el resto de la corrida.)

Bolsa de Madrid

COTIZACION DEL DIA 29

Interior	60.00
Exterior	00.00
Amortizado al 1 por 100	73.25
Idem al 5 por 100 (1927)	78.75
Idem, idem, idem (1920)	00.00
Idem, idem, idem (1926)	85.50
Id., id., id., 1927; sin impuesto	70.50
Id., id., id., 1927; con impuesto	60.00
Idem al 3 por 100 (1928)	72.60
Idem al 4 por 100 (1928)	00.00
Idem al 4.50 por 100 (1928)	85.00
Banco de España	450.00
Francos: Cuarenta y tres noventa y seis	
Libras: Cuarenta y cinco veinticinco.	
Dólares: Once con diecisiete	
Liras: Cincuenta y ocho	
Marcos: Dos sesenta y siete	
Eckgas: Ciento cincuenta y siete veinte	

EN PROVINCIA

El gobernador concede gran importancia a la detención de Rada

Un concejal multado. Resulta herido de un balazo un maestro comunista que arrengaba a los reclutas

TRASLADO DE LOS RESTOS DE GITANILLO

Sevilla 29
Esta mañana se verificó el traslado de los restos del diestro Gitanillo de Triana al panteón construido por la familia.

Asimismo la policía ha procedido a la detención de la maestra nacional dona Mercedes Baza, prima del doctor Ballesta, en cuya casa se encontró la malestar de Rada con documentos que parece prueban la complicidad de Rada con la Confederación Nacional del Trabajo.

El gobernador civil ha manifestado que cuando el juez autorice la publicación de los documentos ocupados a Rada, se comprenderá la importancia de la detención.

Se espera que la policía también detenga a los maleantes apodados el "Milán" y "Potaje", complicados en la fuga de Rada. Este sigue en la Comisaría en calidad de incomunicado.

CONCEJAL NACIONALISTA MULTADO

San Sebastián 29

El Gobernador civil ha impuesto una multa de 250 pesetas al concejal nacionalista don Casimiro Uriarte por colocar en su establecimiento las medallas e insignias de la República vasca.

Ha sido detenido el mecánico Rada

nacionalista Rada

Lo que comunicaron en la dirección

Madrid 29

En la Dirección General de Seguridad comunicaron en las últimas horas de la madrugada a los periodistas que la policía, después de activas gestiones, había procedido a la detención en Sevilla de Pablo Rada que, como se recordará, se fugó los pasados días de la cárcel.

Cómo se efectuó la detención

Sevilla 29

Transmitió nuevos detalles acerca de la detención del mecánico Pablo Rada.

La policía, desde ayer, tenía una pista segura y esta madrugada logró averiguar el paradero de Rada.

Varios agentes cercaron la casa número 5 de la calle del Laurel, del barrio de la Feria, donde Pablo Rada se alojaba, haciendo pasar por estudiante.

El servicio de detención lo organizó el Comisario de Vigilancia don Pedro Apa.

Este penetró en la citada casa, acompañado de dos agentes, procediendo a la detención de Rada, que se hallaba en una habitación acompañado de una mujer.

Inmediatamente fué trasladado a la Comisaría a disposición del juzgado.

Explica la fuga con gran sangre fría. Llaves falsas, otros

detenidos. Importancia de la detención

Sevilla 29

Al llegar Pablo Rada a la Comisaría de Vigilancia, se comenzó a instruir el oportuno atestado.

Rada explicó detenidamente, ante el Comisario Inspector de Prisiones, cómo se verificó la fuga, dando en todo momento

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑA

Compañía de comedias de Amalia de Iaura. Por la tarde a las seis y media, gran éxito. «El peligro rosa». Por la noche a las diez y media, «El peligro rosa». Mañana, «Don Juan Tenorio».

GRAN TEATRO KURSAAL

Cine sonoro de cinco y media a una. Exito. Por qué lanza prisa (muda); estreno grandioso. «El recluso de Stambur» por Betty Amann y Heinrich George; y éxito del dibujo cómico «La danza mágica».

Mañana, «Oriente» y «Occidente» hablada en español.

CINE MODERNO

(Barrio Tesorillo)

De cinco y media a una. Exito. Bajo la tormenta, por Dorrit Week y Oscar Marion; y estreno de la superproducción de Artistas Asociados. «La danzarina sajana», por Gilda Gray y Clive Brook.

PERBOROL

BLANQUEA LOS DIENTES

El impuesto de timbre a cargo del comprador

LABORATORIO DE
ANALISIS
J. SANTA-CRUZ
CALLE DE PRIM, 3, 2.

D. O. M.
LA SEÑORA
Doña Trinidad Piné Garrido
VIUDA DE PADILLA
Falleció el dia 18 de Octubre de 1931, a los 89 años de edad
después de haber recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Sus desconsolados: hijo D. Eugenio Padilla Piné; nietos Esperanza, María Eugenia, Eugenio, María Josefa y José Luis; sobrinos y demás parientes,

Ruegan a sus amistades se sirvan encender a Dios en sus oraciones y asistir a la misa, que por el eterno descanso de su alma tendrá lugar el dia 31 del corriente, a las ocho de la mañana, en la iglesia de San Agustín (Barrio del Real), por lo que les vivirán recordados.

LAS SESIONES DE LAS CORTES CONSTITUYENTES

Después de extenso debate, se aprueba el art. 65 que se refiere a la elección de Presidente de la República

COMIENZA LA SESIÓN

APROBACION DE DICTAMENES

Madrid 29

La sesión en el Congreso de los Diputados comienza a las cuatro y cuarenta de la tarde, notándose bastante desatención, en los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plazas acordadas en cada categoría.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan al número de reducción fijada en cada categoría, se declararán en excedencia forzosa, con el 80 por 100 del haber que tenga en el presupuesto vigente, mientras que los funcionarios como sean precisos para cumplir la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en servicio activo, después de la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que tuviera asignado en su categoría actual en el presupuesto vigente.

Se suprimen en los centros y dependencias de la Administración, toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por el que se concedan, exceptuándose los emolumentos consignados a los presupuestos a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos, mientras exista personal excedente forzoso.

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa se irán cobrando en las vacaciones de su categoría que se produzcan en cualquier Cuerpo o dependencia de la administración.

Se exceptúan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos espe-

ciales, que deberán ser colocados en las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de procedencia.

Las reglas y artículos anteriores no son aplicables a la carrera judicial, fiscal, consultor, diplomática, personal facultativo, docente y servicios de Correos y Telégrafos, que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa también el personal del ministerio de la Guerra, en él se ha hecho ya la reducción equivalente.

Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

En los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

En primeros de Enero deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor en esa fecha las nuevas plantillas.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plazas acordadas en cada categoría.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan al número de reducción fijada en cada categoría, se declararán en excedencia forzosa, con el 80 por 100 del haber que tiene en el presupuesto vigente, mientras que los funcionarios como sean precisos para cumplir la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en servicio activo, después de la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que tuviera asignado en su categoría actual en el presupuesto vigente.

Se suprimen en los centros y dependencias de la Administración, toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por el que se concedan, exceptuándose los emolumentos consignados a los presupuestos a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos, mientras exista personal excedente forzoso.

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa se irán cobrando en las vacaciones de su categoría que se produzcan en cualquier Cuerpo o dependencia de la administración.

Se exceptúan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos espe-

ciales, que deberán ser colocados en las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de procedencia.

Las reglas y artículos anteriores no son aplicables a la carrera judicial, fiscal, consultor, diplomática, personal facultativo, docente y servicios de Correos y Telégrafos, que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa también el personal del ministerio de la Guerra, en él se ha hecho ya la reducción equivalente.

Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

En los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

En primeros de Enero deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor en esa fecha las nuevas plantillas.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plazas acordadas en cada categoría.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan al número de reducción fijada en cada categoría, se declararán en excedencia forzosa, con el 80 por 100 del haber que tiene en el presupuesto vigente, mientras que los funcionarios como sean precisos para cumplir la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en servicio activo, después de la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que tuviera asignado en su categoría actual en el presupuesto vigente.

Se suprimen en los centros y dependencias de la Administración, toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por el que se concedan, exceptuándose los emolumentos consignados a los presupuestos a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos, mientras exista personal excedente forzoso.

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa se irán cobrando en las vacaciones de su categoría que se produzcan en cualquier Cuerpo o dependencia de la administración.

Se exceptúan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos espe-

ciales, que deberán ser colocados en las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de procedencia.

Las reglas y artículos anteriores no son aplicables a la carrera judicial, fiscal, consultor, diplomática, personal facultativo, docente y servicios de Correos y Telégrafos, que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa también el personal del ministerio de la Guerra, en él se ha hecho ya la reducción equivalente.

Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

En los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

En primeros de Enero deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor en esa fecha las nuevas plantillas.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plazas acordadas en cada categoría.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan al número de reducción fijada en cada categoría, se declararán en excedencia forzosa, con el 80 por 100 del haber que tiene en el presupuesto vigente, mientras que los funcionarios como sean precisos para cumplir la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en servicio activo, después de la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que tuviera asignado en su categoría actual en el presupuesto vigente.

Se suprimen en los centros y dependencias de la Administración, toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por el que se concedan, exceptuándose los emolumentos consignados a los presupuestos a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos, mientras exista personal excedente forzoso.

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa se irán cobrando en las vacaciones de su categoría que se produzcan en cualquier Cuerpo o dependencia de la administración.

Se exceptúan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos espe-

ciales, que deberán ser colocados en las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de procedencia.

Las reglas y artículos anteriores no son aplicables a la carrera judicial, fiscal, consultor, diplomática, personal facultativo, docente y servicios de Correos y Telégrafos, que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa también el personal del ministerio de la Guerra, en él se ha hecho ya la reducción equivalente.

Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

En los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

En primeros de Enero deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor en esa fecha las nuevas plantillas.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plazas acordadas en cada categoría.

Si las jubilaciones solicitadas no alcanzan al número de reducción fijada en cada categoría, se declararán en excedencia forzosa, con el 80 por 100 del haber que tiene en el presupuesto vigente, mientras que los funcionarios como sean precisos para cumplir la amortización del 50 por 100.

Los funcionarios que permanezcan en servicio activo, después de la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que tuviera asignado en su categoría actual en el presupuesto vigente.

Se suprimen en los centros y dependencias de la Administración, toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por el que se concedan, exceptuándose los emolumentos consignados a los presupuestos a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos, mientras exista personal excedente forzoso.

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa se irán cobrando en las vacaciones de su categoría que se produzcan en cualquier Cuerpo o dependencia de la administración.

Se exceptúan los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos espe-

ciales, que deberán ser colocados en las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de procedencia.

Las reglas y artículos anteriores no son aplicables a la carrera judicial, fiscal, consultor, diplomática, personal facultativo, docente y servicios de Correos y Telégrafos, que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa también el personal del ministerio de la Guerra, en él se ha hecho ya la reducción equivalente.

Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

En los artículos transitorios del decreto, se dice que el plazo de presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, desde la publicación en la Gaceta.

En primeros de Enero deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor en esa fecha las nuevas plantillas.

Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados.

No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el ministerio de Trabajo, se autoriza al ministro a formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporal que actualmente sirve en el ministerio.

Los funcionarios que llevan más de veinte años de servicios activos, podrán optar a su instancia, tomando como criterio regulador el haber pasado del servicio inmediato superior al que tenía señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten, se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes, hasta un número igual a la supresión de las plaz

La persona que ocupa un cargo de confianza en el Gobierno, se ha formado. El señor Soriano se ha dejado llevar por referencias que circulan, y no creo que sea delito que el subsecretario de Guerra piense lo que quiera de los socialistas, porque además tampoco es solo subsecretario de Guerra, es un hombre leal y caballero, que emergerá aplaudido por su labor y su conducta; que es inolvidable, y nadie tiene que ver que haya sido monárquico.

OTRAS INTERVENCIONES

Don BRUNO ALONSO habla de la situación de los católicos contra el régimen en distintas provincias, principalmente en Santander. Asegura que los sacerdotes hacen labor por la Monarquía, al mismo tiempo que conspiran.

Pide que el Gobernador de la provincia vigile esa conducta.

También pide que se alivie la situación de los campesinos damnificados por los temporales.

Le contesta el señor CASARES. Dice que procurará confirmar las denuncias y asegura que el Gobierno atenderá a los damnificados por los temporales.

EL DECRETO SOBRE LOS FUNDACIONARIOS

El señor VALDECASAS expone la gravedad del decreto aparecido en la Gaceta, sobre los fundacionarios.

Reconoce la necesidad de transformar la Administración pública, pero no está seguro de que se logre con decreto tan cercenador. Ese criterio de unidad no tiene razón de ser en la Hacienda, y no puede aplicarse.

Por ejemplo, no ve la razón de eso cercenamiento ni de la doble jornada diaria. De llevarse a cabo, forzosoamente londrina que rectificarse pronto esa reducción de personal.

Señala la diferencia que hay para la jubilación voluntaria entre los militares y paisanos, y pide que el decreto se traslade a las Cortes inmediatamente para que se discuta la reforma.

A continuación habla el señor AZANA.

(Continúa la sesión.)

Cuestiones Sociales

Se reunió anoche en la Delegación Gubernativa representaciones de la Unión Gremial, Federación de Dependientes y dependientes de tejidos para comenzar a tratar lo referente a las bases de trabajo en dicho gremio.

—Aun no ha quedado definitivamente resuelta la de los gremios de ultramarinos, perfumería y mercería, paquería, química y juguetería.

—Aceptadas por una y otra parte se hallan las bases de trabajo en los gremios de papelería y ferretería.

La sociedad de obreros beluneros La Unión, celebrará esta noche, a las diez, una junta general ordinaria.

Federación de Dependientes de Comercio

SECCION DE TEJIDOS, CONFECIONES, CAMISERIAS, CONFECIONES MILITARES Y SOMBRERERIAS

Se cita al personal afecto a esta Sección a la junta general del gremio, para dar cuenta de las gestiones ante la representación patronal con respecto a las bases de trabajo presentadas, y elección de presidente de la Sección, rogando a todos la mayor puntualidad y asistencia por ser asunto de gran interés.

El día 30 a las nueve y nueve y media, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Federación de Dependientes de Comercio

SECCION DE MERCERIA, QUINCALLA, BAZARES, LOZA Y CRISTAL, ZAPATERIAS, ARTICULOS DE REGALO Y SIMILARES

Se cita al personal afecto a este gremio a la junta general del gremio, para dar cuenta de las gestiones ante la representación patronal con respecto a las bases de trabajo presentadas, y elección de presidente de la Sección, rogando a todos la mayor puntualidad y asistencia

por ser asunto de gran interés.

La notable agrupación artística que acudilla Amalia Isaura, puso la obra en escena, con mucho cariño.

Al final de los tres actos, el público no regaló sus aplausos, aunque no precisamente ofrecidos a la pieza, sino a las firmas que la avatan.

F. GONZALEZ

Marsella

Melilla

Nuevos servicios

Rápido en 96 horas

POR LOS VAPORES DE YBARRA y C. S.

Desde 1.º de Agosto

MADRID
Plaza de las
Cortes, 6



Servicios regulares de vapores comerciales y correos entre la Península-Baleares, Norte de África, Canarias y Guinea española

Línea rápida de gran lujo Barcelona-Cádiz-Cáceres.
Salidas semanales los sábados de Barcelona y los lunes de Cádiz.
Línea rápida de gran lujo Barcelona-Palma Mallorca.
Salidas todos los días (excepto los domingos) de Barcelona y Palma.
Servicio rápido semanal Mediterráneo-Cantábrico.
Salidas de Melilla para el Norte, los Miércoles; y para Barcelona los lunes.
Servicio fijo para los puertos del Mediterráneo, Norte de África y Canarias.

Con salida de Cádiz quincenalmente, admitiendo carga y pasaje.
Línea de Fernández P. 266.

Servicio rápido quincenal con salidas los días 15 de Barcelona, y los 20 de Cádiz.
Salida de Málaga a las 21 horas y de Melilla a las 19 horas.

Almería-MELILLA-ALMERIA.
Salidas de Almería todos los domingos y miércoles a las 20 horas.
De Melilla todos los lunes y jueves, a las 17 horas.

Línea de Orán.
Tedes los lunes a las 17 horas.

Para informes y pasajes: General Marina, 1.— Apartado, 7

BARCELONA
Via Layetana,
núm. 2

ALQUILERES

SE ALQUILA piso, 9 de Julio, 57, 1.º, Rázón, Alemany, O'Donnell, 23. 59

ALQUILLO bajo interior pro-
prio para almacén, jardines, 7.
(Mancle). Administrador, C.
Bello. Alvaro de Bazán, 200

ALQUILLO piso grande, con o-
sas muebles, agua y luz. Ge-
neral Pintos, 4. (Tresorillo).

ALQUILLO sala amueblada,
exterior, Pilar, 13, principal,
izquierda.

ALQUILLO piso, doce habitacio-
nes y cuarto de baño. Avi-
lla, 33. Informar.

SE ALQUILA habitación amue-
blada, Pilar, 21, 2.º derecha.

ALMONEDA comedores dormi-
torio y varios. Alvaro Buzón,
38 principal.

ALMONEDA varios muebles,
comedor y dormitorio. Conde-
nado, 4. (Paseo).

PIANOS de alquiler. «Las No-
ches». 71.

ALMONEDA de varios mu-
bres. Calle Marina, núm. 24,
segundo, izquierda.

COMPRAS

CAPAS de paño, con adorno
para niño, desde doce pesetas.
El Acueducto, República, 20,

Y Plaza Comandante Benítez, núm. 4.

NOVIOS: No comprar vuestros
muebles sin visitar la Casa Flores,
especialidad en muebles de
lujo y económicos. Fábrica de
somieras y camas de campaña.
Arturo Reyes, 1. (Frente a
Ibermasas Boigues).

ALQUILLO piso, doce habitacio-
nes y cuarto de baño. Avi-
lla, 33. Informar.

SE ALQUILA habitación amue-
blada, Pilar, 21, 2.º derecha.

SE VENDE papel para envo-
ver, al precio de 4,50 pts. arro-
ba, en el mercado del Poligo-
no, cesta, núm. 10, de don
Juan Rico.

COMPRO oro viejo y en mo-
nedas, pago alta precios. Ca-
silla, 1. Madrid, Avenida de la
República, 4. Joyería.

ALMONEDA varios muebles,
comedor y dormitorio. Conde-
nado, 4. (Paseo).

PIANOS de alquiler. «Las No-
ches». 71.

SE VENDEN cajas caudales semi-
nuevas, con llaves. «El Acueducto».

Plaza Comandante Benítez, 4.

VENDSE caja caudales semi-
nueva, y se traspasa el local

donde estuvo la Administración
Lotería, núm. 1, Rázón, Luis

Socromayor, 3. principal.

MAGNIFICOS aparatos radio,
antena cuadrada, vencéndose barati-
simos. De 1 a 4. Pareja, 7,
tercero izquierda.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.

SE VENDE máquina de escri-
bir portátil, nueva. «Vallejo».

Plaza Comandante Benítez, 4.